

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 510 – 2022 - MDY

Yanahuara, 15 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Expediente N° 130-2022, para la celebración del Matrimonio Civil, presentado por don ALEJANDRO MIGUEL LOPEZ FLORES y doña PAMELA CYNTHIA BENIQUE FLOREZ y el Informe N° 00305-2022-DRC-MDY, de la División de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que la municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Código Civil señala en el artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código, a fin de hacer vida en común;

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil, así mismo en merito a lo dispuesto en el artículo 250° del mismo cuerpo legal, se ha emitido el Edicto Matrimonial correspondiente, el cual fue publicado en el diario "EP" de fecha 4 de octubre del 2022 por el termino de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, la pareja se encuentra expedita para contraer matrimonio civil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MDY de fecha 07 de octubre de 2019 se delega a este despacho la facultad de declarar la capacidad de los contrayentes.

Que, los recurrentes han cumplido las formalidades y han acreditado los requisitos para contraer matrimonio civil requerido por la Municipalidad Distrital de Yanahuara de conformidad a lo establecido en el artículo 248° y siguiente del Código Civil vigente,

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley y no existiendo oposición que impida contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Yanahuara a don ALEJANDRO MIGUEL LOPEZ FLORES y doña PAMELA CYNTHIA BENIQUE FLOREZ en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA CAPACIDAD DE LOS CONTRAYENTES para contraer matrimonio civil de conformidad con el artículo 258° del Código Civil vigente en la Municipalidad Distrital de Yanahuara a don ALEJANDRO MIGUEL LOPEZ FLORES y doña PAMELA CYNTHIA BENIQUE FLOREZ autorizando la celebración de su Matrimonio Civil, cuya ceremonia se realizará el día 19 de noviembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la celebración del matrimonio civil se realice en atención a lo dispuesto en el artículo 259° del Código Civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a los administrados conforme lo prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de procedimientos administrativos general aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

Sr. *Miranda Piquito Condori Supo*
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE REGISTRO CIVIL
UNIDAD DE INFORMATICA
INTERESADO
ARCHIVO

